CONTRATO Nº 33/2015

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/15

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES, con Cédula de Identidad Nº 915.385**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 16/2015 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto Otros Bienes de Consumo, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 289.572.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4 El monto total adjudicado en el presente llamado es de **Gs.36.189.000** (Guaraníes treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil) IVA Incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/15 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 240.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código del Catálogo	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Presentación	Procedencia	Marca	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25172504-001	Unidad	Cubiertas lisa, tipo radial 195/65 R 15 para coche Volvo S-70	4	Unidad	China	Goodride	252.300	1.009.200
2	25172504-002	Unidad	Cubiertas semi pantanera tipo radial 225/75 R 16 para camioneta Chevrolet Blazer tipo Rural 4 x 4	2	Unidad	China	Ling Long	567.480	1.134.960
3	25172504-002	Unidad	Cubiertas lisa, tipo radial 195/70 R 14 para Minibus IZUSU JMC - YUMBA	4	Unidad	China	Goodride	239.940	959.760
4	25172504-002	Unidad	Cubiertas lisa, tipo radial 215/70 R 16, para la Camioneta Hyundai H1	4	Unidad	China	Ling Long	431.520	1.726.080
5	25172504-002	Unidad	Cubiertas pantanera (todoterreno), tipo radial LT 225/75 R 16 para camioneta Mitsubishi L-200	13	Unidad	China	Ling Long	567.480	7.377.240
6	25172504-002	Unidad	Cubiertas pantanera (todoterreno), tipo radial LT 225/75 R 16 para camioneta mahindra	4	Unidad	China	Ling Long	567.480	2.269.920
7	25172504-002	Unidad	Cubiertas semi pantanera tipo radial 205/70 R 15 para camioneta Zotye tipo Rural Nomada	4	Unidad	China	Ling Long	493.320	1.973.280
8	25172504-002	Unidad	Cubiertas pantanera (todoterreno), tipo radial LT 225/75 R 16 para camioneta Mitsubishi Nativa	4	Unidad	China	Ling Long	567.480	2.269.920
9	25172504-002	Unidad	Cubiertas lisa, tipo radial LT 225/60 R 18 para camioneta REXTON	4	Unidad	China	Goodride	511.860	2.047.440
10	25172504-002	Unidad	Cubiertas semi pantanera ,LT 225/75 R 16 para camioneta Mitsubishi L-200	10	Unidad	China	Ling Long	567.480	5.674.800
11	25172504-001	Unidad	Cubierta para automovil R 14 185/65 Radial	4	Unidad	China	Ling Long	215.220	860.880

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

12	25172504-002	Unidad	Cubiertas semi pantanera 900 x 20	4	Unidad	China	Ling Long	999.900	3.999.600
13	25172504-002	Unidad	Cubiertas semi pantanera 700 x 16	4	Unidad	China	Ling Long	616.920	2.467.680
14	25172504-001	Unidad	Cubierta lisa tipo radial 205/70 R 15	4	Unidad	China	Ling Long	493.320	1.973.280
15	25172504-003	Unidad	Cámara de aire para cubierta 900 x 20	4	Unidad	China	Ling Long	61.800	247.200
16	25172504-003	Unidad	Cámara de aire para cubierta 700 x 16	4	Unidad	China	Ling Long	49.440	197.760
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									**36.189.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La entrega se realizará en el Ministerio de defensa Nacional, dirección (Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez) durante la vigencia del contrato, 05 (cinco) días hábiles una vez recepcionada la orden de compra.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación los bienes encuentran atrasados respecto al cronograma de presentación aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Apoyo Estratégico, Funcional y Operativo del MDN.
- Localización y Control de Zonas de Seguridad Fronteriza
- Dirección General de Auditoría Interna
- Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto de 2015.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
C.I.C. Nº 915.385
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I.C. Nº 412.151
Contratante